



RESOLUCION R-Nº 0981-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 23 AGO 2016

Expte. Nº 17.110/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 9/10 por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, y lo establecido en la Resolución SPU Nº 83/15, se asigna la suma de \$ 13.514,00 al Proyecto denominado: "JUNTOS APRENDIENDO A APREHENDER", bajo Responsabilidad y Dirección de la Prof. Rosana Jimena FLORES, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la citada docente a retirar los fondos para solventar los gastos correspondientes al 1º giro del proyecto correspondiente a la Convocatoria Anual Ordinaria 2015.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que les son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "JUNTOS APRENDIENDO A APREHENDER", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, aprobado por la Resolución SPU Nº 83/15.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos a la Prof. Rosana Jimena FLORES, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Prof. FLORES a retirar la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 13.514,00), para solventar los gastos de la primera etapa del proyecto correspondiente a la Convocatoria Anual Ordinaria 2015.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 5º.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2017/08, Resolución SPU Nº 300/09 y su modificatoria Nº 2260/10.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta